

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2021-00268-00**, informando que el mismo fue abonado proveniente del proceso Ordinario No. 110013105032-2018-00112-00. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO I

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

De conformidad con las sentencias de primera y segunda instancia, así como la liquidación de costas y su correspondiente aprobación dentro del proceso Ordinario Laboral que antecede bajo el radicado No. 2018-112, que es pretendido ejecutar por parte de la empresa ETB S.A. ESP, se observa que las mismas NO se encuentran a su favor; en atención a ello, habrá de negarse el mandamiento de pago deprecado.

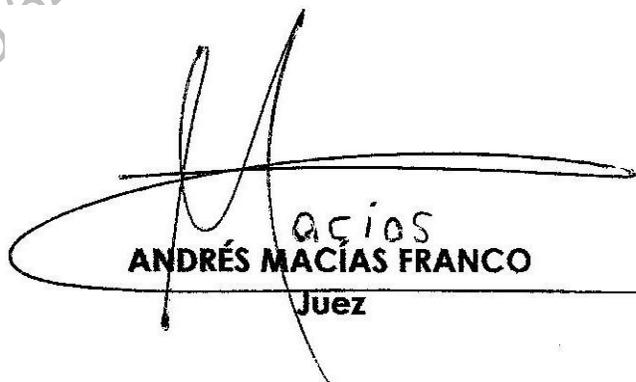
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado por **ETB S.A. ESP** en contra de **JOSÉ IGNACIO MORENO ÁVILA** con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ARCHÍVESE las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez